



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

21 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10157



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE
TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA
INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II y V, inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudan custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



QUINTO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

SEXTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 3 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 85 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general tiene por objeto, establecer las bases para el subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación que brinda el Gobierno Municipal de Macuspana, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa será presentado ante el cabildo para su aprobación en la próxima sesión a efectuarse el 29 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
A
[Signature]
[Signature]
Gladys Pérez Zorito
Regina N. S.R.
[Signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO
PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS
COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO"**

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Macuspana tiene como fundamento de toda su acción gubernamental, la dignidad y los valores esenciales de las personas, como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales, lo que permite tener una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Esta administración municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que, en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La desigual distribución del ingreso, así como la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales, han sido elementos persistentes que han impedido el desarrollo social equitativo.

De acuerdo con los datos de la Medición Multidimensional de la pobreza 2020, por CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), en Macuspana el 58.5% de la población presenta carencia en servicios básicos de vivienda, entre ellos, los relacionados a servicios públicos de calidad.

Los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) son fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social.

El incremento de la población en los últimos años, ha provocado una mayor demanda en los servicios, y que los existentes no sean suficientes ni eficientes, especialmente en el rubro del suministro de electricidad, donde la capacidad de la infraestructura ha sido rebasada, por lo que continuamente se presentan fallas en los transformadores eléctricos, ante las altas temperaturas y la sobrecarga de consumo de energía eléctrica.

Esta problemática afecta, sobre todo, a poblaciones ubicadas en zonas rurales aisladas, donde la dispersión de las viviendas se constituye en la principal barrera financiera y técnica para la provisión de energía eléctrica, la ampliación de las redes

VP Redna WJE Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



y aumento de la capacidad en el servicio prestado por la Comisión Federal de Electricidad.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, la calidad en los servicios básicos, así como el abatimiento de la pobreza y los altos índices de marginación

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que, la población objetivo, pueda verse beneficiada con el otorgamiento del subsidio económico para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad, coadyuvando en el mejoramiento de la infraestructura social básica en beneficio de los habitantes de Macuspana; Tabasco, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y presenten interrupción en el suministro de energía eléctrica debido a fallas en transformadores eléctricos y sus componentes.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, a través del otorgamiento de subsidio económico por hasta el cincuenta por ciento (50%) para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación; podrá ser otorgado el subsidio del 100% en los casos que el Presidente Municipal determine.

II. LINEAMIENTOS

II.1. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para la población en los sectores rural y urbano del Municipio de Macuspana, que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

III. Población Objetivo

Todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el programa, dependiendo de los recursos presupuestales y financieros que se destinen para tal fin.

III. COMPONENTES DEL APOYO

Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspana, Tabasco".

4

de la
asco,
en el
y sus

Gladys Pérez Zurita

Reyna N. Jr.

8

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

El programa otorgará subsidio económico por hasta el cincuenta por ciento (50%) para la adquisición de transformadores eléctricos y componentes para su instalación.

El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar el porcentaje del monto subsidiado hasta en un 100%, en los casos que él determine.

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del segundo (02) día de enero al día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

V. REQUISITOS Y CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía del solicitante.
2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
3. Escrito de petición del beneficiario con firma o huella dactilar dirigido al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
4. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico y sus componentes, lo anterior con el único fin de establecer el monto que deberá aportar la comunidad.
6. Presentar comprobante de depósito de la aportación de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
7. Firmar el Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VI. ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Regno N32 Gladys Perez Zurita

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



VII. APLICACIÓN

VII.1. Manejo del Programa

Con fundamento en el Artículo 65, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción III IV y VI, que establecen lo siguiente: "Promover y fomentar la participación social y ciudadana;" Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas; Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal", ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
2. La Dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Servicios Municipales, donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones a realizarse a través del presente programa para la instalación del transformador eléctrico.
3. La Dirección de Atención Ciudadana solicita, a la Dirección de Administración, la cotización de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta en la Dirección de Atención Ciudadana una copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad, ante la Dirección de Finanzas Municipal. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrados los requerimientos de equipos e insumos, la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante la Coordinación de Servicios Municipales, acordarán la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de donación.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Gladys Pérez Zúñiga
Rayana de

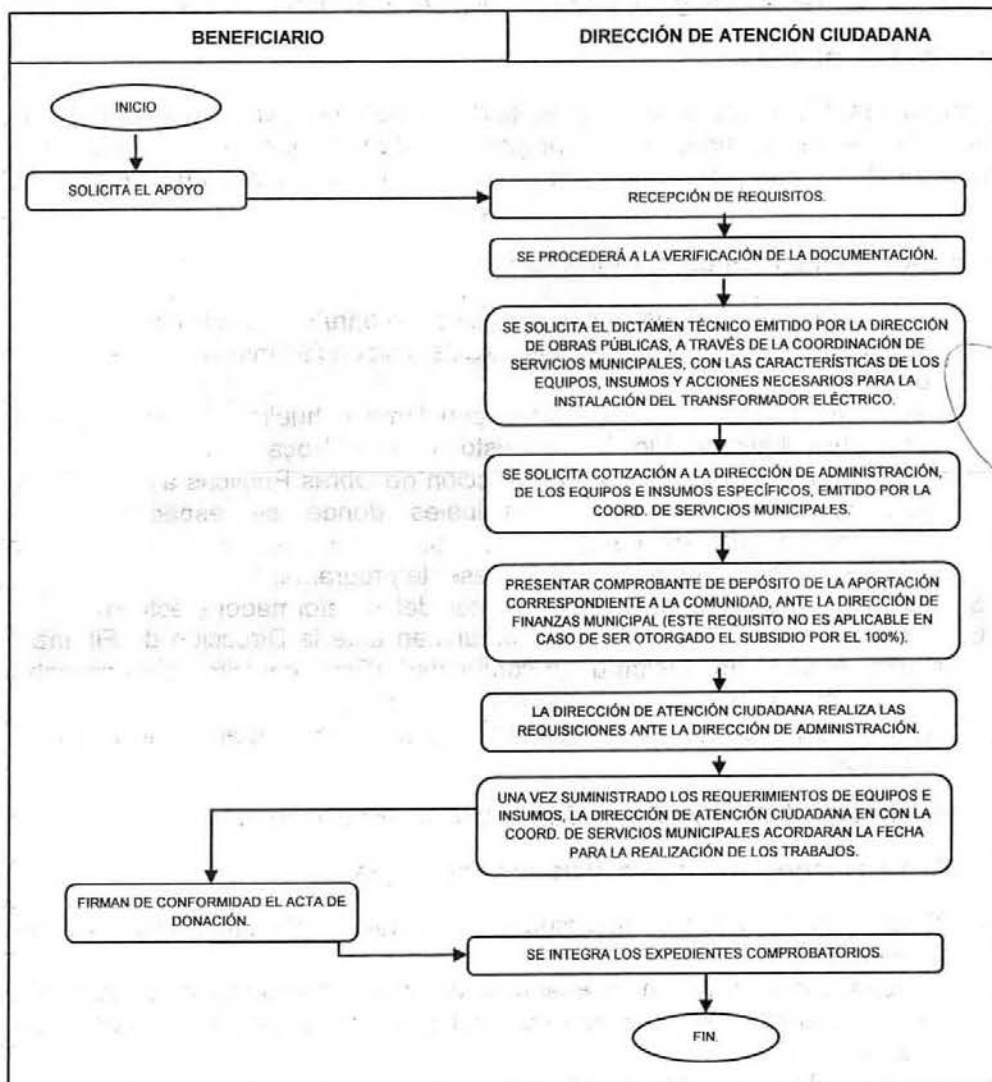


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



8. Se integran los expedientes comprobatorios.

VII.2. Diagrama de Flujo



VII.3. De la extinción del otorgamiento de los apoyos

Serán motivos por los cuales no se efectúe la entrega del subsidio, los siguientes:

- No tener la documentación completa indicada en el Programa.
- No acreditar pertenecer al Municipio de Macuspana.

VII.4. Mecanismos y difusión del programa

Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspana, Tabasco".

Rey no N:72 Gladys Pérez Zorita
 X

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa, con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

VII.5. Control Interno

La contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

VII.5.1. Documentación comprobatoria.

1. Copia legible de la identificación oficial con fotografía del solicitante.
2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
3. Escrito de petición del beneficiario con firma o huella dactilar dirigido al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra.
4. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación de Servicios Municipales donde se especifiquen las características de los equipos, insumos y acciones de mantenimiento correctivo a realizarse a través del presente programa.
5. Cotización con especificaciones técnicas del transformador eléctrico.
6. Comprobante de depósito de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal de la aportación de la comunidad. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
7. Acta de donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**VIII.1. Son derechos de los beneficiarios del programa:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.
- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VIII.2. Son obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
- b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024****IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
- Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
- Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la población, así como, la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Subsidio Económico para la Adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspana, Tabasco, surtirán efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

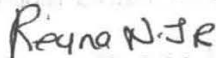
Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

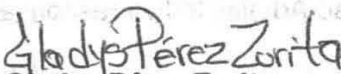
Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

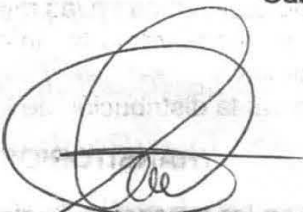


**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**




Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora


Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora


Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor




José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

*Que la presente copia fotostática es una reproducción fiel y exacta de las **Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la adquisición de transformadores eléctricos y sus componentes para la instalación en el Municipio de Macuspana, Tabasco"**; constante de diez (10) fojas útiles, que tuve a la vista. ----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. ----

DOY FE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021-2024

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Pinzon".

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 10158

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024****REGLAS DE OPERACIÓN DEL****"PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS
COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**

LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI, 65 FRACCIÓN II; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 115 fracción II, fracción V inciso c) de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada, en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, éstos estarán facultados para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que el artículo 4 párrafo seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Razón N.º 3 E Gladys Pérez Zurita
VP



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



QUINTO. Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudan custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

SEXTO. Que los comités de Agua Autoadministrados son una figura que se encuentra prevista en el artículo 14 del Acuerdo de Creación de SAPAM, y cuya finalidad es administrar los recursos hídricos, así como operar la infraestructura de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, a la Dirección de Atención Ciudadana corresponde encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

OCTAVO. Que el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, establece que los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

NOVENO. De acuerdo a la política nacional que establece la Ley General de Desarrollo Social en cada acción de gobierno se deben propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

DÉCIMO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 3 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 85 fracción I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las presentes Reglas de Operación son de orden público y de observancia general tiene por objeto, establecer las bases para el subsidio económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales,

Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco".

A

Gladiol Pérez Zúñiga

Regina Jé

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

que Brinda el Gobierno Municipal de Macuspana a través de la Dirección de Atención Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y en la misma tesitura, sea la unidad administrativa responsable de la solventación y comprobación que del mismo derive.

El Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración el presente programa será presentada ante el cabildo para su aprobación en la próxima sesión a efectuarse el 29 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS
COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO"**

INTRODUCCIÓN

Esta Administración Municipal es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida, de ahí que todos sus esfuerzos estén orientados a garantizar que, en Macuspana, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a mejorar la calidad su calidad de vida.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Derecho Humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos. El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en Macuspana 38.4% de la población habita en viviendas sin acceso al agua.

Esta problemática afecta sobre todo a poblaciones ubicadas en zonas rurales, donde la infraestructura de los sistemas de agua, presenta una antigüedad considerable, por lo que sus componentes deben ser sustituidos para mantener el sistema operando.

Para atender de manera eficiente y eficaz la demanda ciudadana de suministro suficiente de agua potable, de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentre formalmente integrado y en funciones, un Comité de Agua Autoadministrado, se apoyará con un subsidio de hasta un setenta

Glady Pérez Zúñiga
Rama NFE



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



por ciento (70%) del importe que resulte para la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

Así mismo, se podrá otorgar el subsidio del 100% en caso de que la Comunidad solicitante no disponga de los recursos económicos para cubrir la aportación mínima del 30%.

En estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento del apoyo antes mencionado.

I. OBJETIVOS

I.I. Objetivo General

Atender las deficiencias que padecen los sistemas de agua operados por SAPAM, y que impiden que los servicios de suministro de agua potable sean prestados en las formas, condiciones y estándares que señalan las leyes en la materia, a través del otorgamiento de subsidio económico para la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

I.II. Objetivo Especifico

Contribuir a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la ciudadanía, asegurando su derecho humano al acceso a agua potable, combatiendo el deterioro por el paso del tiempo de las instalaciones de suministro de agua potable a través de la renovación de equipos de bombeo (bombas, motores y aditamentos) y/o mantenimiento correctivo.

II. LINEAMIENTOS

II.I. Cobertura Geográfica

La cobertura del presente programa será para todas las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentren instalados sistemas de suministro de agua potable, bajo encargo y operados por SAPAM, y se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado; además de cumplir con los requisitos que se señalen en las presentes reglas de operación.

II.II. Población Objetivo

Las localidades rurales del Municipio de Macuspana, en las que se encuentre formalmente integrado y en funciones un Comité de Agua Autoadministrado.

III. COMPONENTES DEL APOYO

El programa otorgará subsidio económico por hasta el setenta por ciento (70%) para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del municipio de Macuspana, Tabasco".

Glady Pérez Zurita
Rayana Nizk

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

Podrá otorgarse el subsidio del 100% en los casos que el Presidente Municipal determine.

IV. VIGENCIA

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos dentro del periodo comprendido del segundo (02) día de enero al día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

V. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en solicitar el apoyo, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.

- Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
- Es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.
- Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
- Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
- Dictamen técnico emitido por la Dirección de SAPAM, a través de su Coordinación de Operación y Mantenimiento, donde se establezca la factibilidad técnica para la aprobación del apoyo.
- Cotización con especificaciones técnicas del equipo de bombeo (en caso de ser positivo el dictamen técnico).
- El comité de agua deberá realizar el depósito de la aportación correspondiente a la comunidad en la Dirección de Finanzas Municipal, y entregar una copia del recibo en la Dirección de Atención Ciudadana. (Este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
- Firmar el acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

Cumplida la entrega de los requisitos, se procederá a la verificación de la documentación y de acuerdo a la prioridad y la disponibilidad financiera y presupuestal de los recursos se procederá a la entrega del apoyo.

VI. ENTREGA DE APOYOS

La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la entrega del apoyo en la fecha y el lugar, que en su momento tenga a bien designar y programar.

VII. APLICACIÓN

Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco".

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladys Pérez Zurita
Rana N-32
X

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024****VII.1. Manejo del Programa**

Con fundamento en los artículos 65, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 94, fracción III, IV y VI, que establecen lo siguiente: "Promover y fomentar la participación social y ciudadana"; encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas; las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal", ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para la ejecución del presente programa, así como para que solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

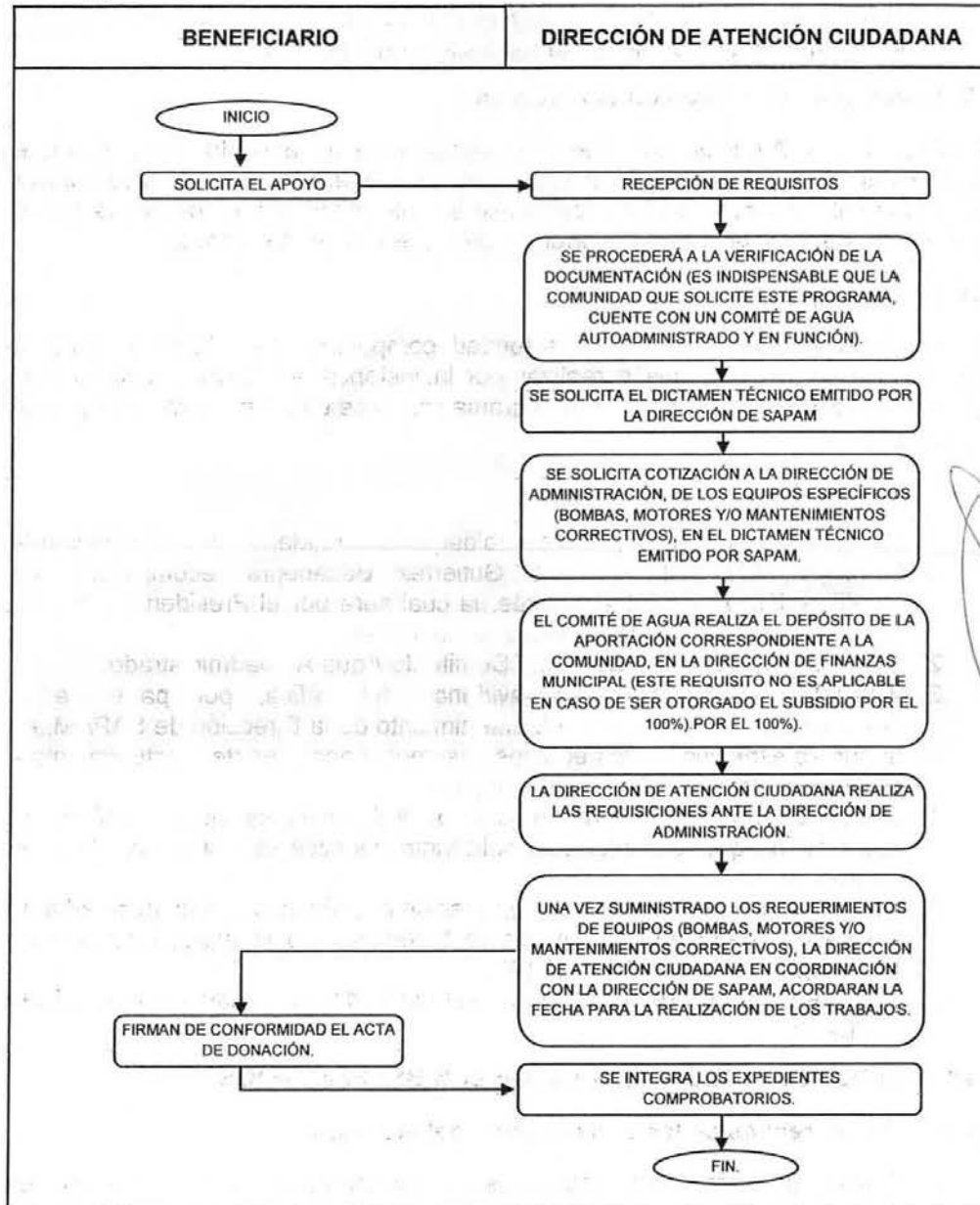
Se describe a continuación el proceso para la aplicación del programa:

1. Realizar la petición formal por escrito debidamente firmada, acompañada de la identificación oficial del solicitante y dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra (es requisito indispensable que la comunidad que participe en el presente programa, cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones).
2. La Dirección de Atención Ciudadana solicita el dictamen técnico emitido por la Dirección SAPAM, donde se especifiquen las características de los equipos, (bombas, motores y/o mantenimientos correctivos) a realizarse a través del presente programa.
3. La Dirección de Atención Ciudadana solicita la cotización a la Dirección de Administración de los equipos e insumos establecidos en el dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Municipales.
4. El solicitante presenta ante la Dirección de Atención Ciudadana copia del comprobante de depósito de la aportación correspondiente a la comunidad, ante la Dirección de Finanzas Municipal (este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
5. La Dirección de Atención Ciudadana, realiza las requisiciones ante la Dirección de Administración.
6. Una vez suministrados los requerimientos de equipos (bombas, motores y aditamentos y/o mantenimientos correctivos), la Dirección de Atención Ciudadana en coordinación con la Dirección de SAPAM, acordarán la fecha para la realización de los trabajos.
7. Firman de conformidad las actas de donación
8. Se integran los expedientes comprobatorios.

VII.2. Diagrama de Flujo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



VII.3. De la extinción de otorgamiento de los apoyos

Será motivo por el cual no se efectúe la entrega del subsidio, los siguientes:

- No tener la documentación completa indicada en el Programa.

X Rayno N. Jr. Gladys Pérez Zorita

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

- Que la comunidad rural solicitante no cuente con un comité de Agua Autoadministrado formalmente instalado y en funciones.

VII.4. Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Atención Ciudadana, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes reglas de operación, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base en las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a los beneficiarios.

VII.5. Control Interno

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del programa con base en las presentes Reglas de Operación.

VII.6 Documentación comprobatoria

1. Realizar la solicitud por escrito debidamente firmada, dirigida al Presidente Municipal, Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, acompañada de identificación oficial del solicitante, la cual será por el Presidente o por un integrante del Comité de Agua Autoadministrado.
2. Copia del Acta de Instalación del Comité de Agua Autoadministrado.
3. Dictamen acompañado de evidencia fotográfica, por parte de la Coordinación de Operación y Mantenimiento de la Dirección de SAPAM, en la que se especifiquen los equipos, insumos y acciones de mantenimiento a realizarse a través del presente programa
4. Cotización validada por la Dirección de Administración, lo anterior con el único fin de que la comunidad solicitante conozca el monto que deberán aportar.
5. Comprobante de depósito de la aportación económica de la comunidad ante la Dirección de Finanzas Municipal (este requisito no es aplicable en caso de ser otorgado el subsidio por el 100%).
6. Acta de Donación de los equipos, así como de los trabajos que se hayan realizado.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**VIII.1. Son derechos de los beneficiarios del programa:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
- b) Acceder a la información necesaria del programa, de las reglas de operación, de los recursos, de las coberturas, así como del estado que guardan sus gestiones.
- c) Consultar la respuesta a su solicitud.

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Gladys Perez Zurita
Regina N. 2023
[Signature]

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

- d) La protección de sus datos personales en términos de la Legislación aplicable.

VIII.2. Son obligaciones de los beneficiarios del programa:

- a) Suministrar información verdadera, bajo protesta de decir verdad.
b) No destinar el apoyo otorgado a fines distintos a los establecidos en el programa.

IX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Además de las facultades establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana, como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

- a) Conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados en las mismas.
b) Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
c) Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Atención Ciudadana.

SEGUNDO. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como, la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana; Tabasco.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Subsidio Económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco, surtirán sus efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Gladiys Pérez Zorita

Regan N. de



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS
COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO";
PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE
MACUSPANA, TABASCO; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA

*Que la presente copia fotostática es una reproducción fiel y exacta de las **Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la renovación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de agua de las comunidades rurales del Municipio de Macuspana, Tabasco"**; constante de diez (10) fojas útiles, que tuve a la vista. -----*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

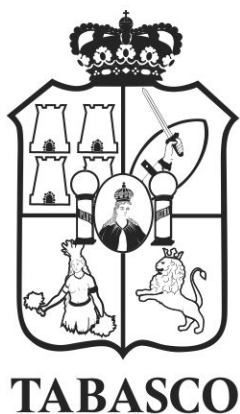
DOY FE



[Handwritten signature]
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10157	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	2
No.- 10158	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA RENOVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.....	13
	INDICE.....	24



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: VtBsS6qjkHpxoI890XwvL+LLL7NbndS5kEZL3b9DDzetJRCH0SZ9ebIMxdCtvyNg+W5qvl+rO0ERZy3/XATqHmuHiYdA2xQ/K483CaTOGd/sOMrGSZSWfOqwCE71f9bWlvSx9Mlv/qYjUpbqSxuGzGW3yd1T5c/AUH+M0OZ/Adwl3rFzHwFRI3CVSRVtoyYVv/umY0/ZSy71qf+/OjMGY7+7vspcVx4VNtnqYI7LZrqSXoCbpEsaJwnULn1L1/TYzDHztq6/uA4E/8ohlprqt/s6GsLg5XbUG3Omlu3/CaxpCisfRKq8ZsT1B8VWHe9YlyOwr1ZambuOpjHMBPB
Dw==